

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

CONSIDERANDO

La prevención de lucha contra el Cáncer de Mama y

Que en este mes se celebra en todo el Mundo la prevención de lucha contra el Cáncer de Mama, implicando ampliar el acceso y calidad de atención, tanto desde acciones preventivas como desde la detección precoz, el tratamiento oportuno y los cuidados paliativos.

Que las acciones preventivas de esta patología se deben realizar todos los días del año.

Que la mujer debe tener acceso a información válida para conocer los factores de riesgo que se pueden modificar y los que no, entre ellos los que no sé pueden, se encuentra la edad, el hecho de ser mujer, los antecedentes genéticos y el grupo de edad de riesgo que es de 40 a 70 años.

Que entre los factores que sí pueden modificarse se encuentran los relacionados a la incorporación de hábitos saludables de vida, como alimentación saludable, mantener un peso adecuado (la obesidad es un factor de riesgo), realizar actividad física periódicamente y evitar el consumo de alcohol y tabaco.

Que el autoexamen de Mamas es una herramienta sencilla y efectiva que contribuye a la prevención y le permite a la mujer el conocimiento de su cuerpo y tomar conciencia de sus cambios.

Que todas las mujeres deben realizar la consulta al profesional de salud, porque el autoexamen mamario no reemplaza la consulta médica periódica, ni los estudios que permitan una detección precoz.

Que hasta la fecha la medida más importante es el diagnóstico precoz a través de la mamografía, único método eficaz en la detección temprana del cáncer de mama.

Que detectando precozmente el cáncer de mama mediante la Mamografía, éste tiene una probabilidad de curación del 90 al 95%.

Que es importante que en el Distrito de Salliqueló exista una política pública destinada a la salud de la Mujer, y una de las acciones más importantes es garantizar la mamografía anual a todas las mujeres que lo requieren.

Que desde el año 2014 existe un Mamógrafo en el Hospital Municipal de Salliqueló y que el mismo aún no se ha puesto en funcionamiento.

Que en el contexto de pandemia y por no contar con servicio de mamografía en el Hospital Municipal no se realizan mamografías desde marzo del 2020.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN

Artículo 1º:- Promuévanse acciones sanitarias integrales de prevención del cáncer de mama en el distrito de Salliqueló.

Artículo 2º:- Realícese la capacitación de un técnico y la puesta en funcionamiento del Mamógrafo.

Artículo 3º:- Incorpórese al servicio asistencial que brinda el Hospital Municipal, la realización de mamografías a todas las mujeres del distrito de Salliqueló que lo requieran.

Artículo 4º:- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 29 días del mes de Octubre de 2020.

RESOLUCION N° 33/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD